

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 9757

Ref. Expediente N° NC2017/0006688

Señor(a)
andres correa giraldo

Asunto: **MODELO DE UTILIDAD**

Como resultado del examen de forma, realizado con fundamento en el artículo 38 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, aplicable a las patentes de modelo de utilidad por disposición del artículo 85 de la misma Decisión, se le comunica que:

1. Figuras

La vista explosionada vista en la solicitud presenta una lista de partes. Se le recuerda al solicitante que los dibujos no deben contener ninguna clase de texto informativo referente a las piezas que componen a la invención, dado que las referencias numéricas coinciden con los nombres de estos componentes encontrados en la descripción. Se recomienda suprimir esta información en la figura relacionada.

2. Reivindicaciones (Art. 30 D486)

Se revisan las reivindicaciones 1 a 9 allegadas el 04 de julio de 2017.

- Las reivindicaciones 3, 4 y 7 a 9 presentan como características técnicas esenciales de la invención ventajas técnicas, respectivamente de la siguiente forma: *“(...) están diseñados para encajar perfectamente en las ranuras o surcos que tienen las paredes derecha (5), e izquierda (6), creando estabilidad en cuatro puntos de la estructura.”; “(...)están diseñados para encajar perfectamente en las pestañas o rebordes que tiene el techo frontal (9), y las paredes derecha (5) e izquierda (6). Estos últimos ensambles machohembra crean la estabilidad y rigidez en siete puntos de la estructura, asegurando las paredes y el techo.”; “(...) lo que permite ser retirada y limpiada en cualquier momento, aún con la mascota dentro del contenedor.”; “(...)cómodo para las almohadillas de las patas del animal y fácilmente removible para su limpieza.”; “(...)que se pueden poner o no a criterio y necesidad del usuario para transportar el contenedor armado.”*, las cuales no se aceptan como características técnicas ya que no definen específicamente la estructura de la invención. Las reivindicaciones deben caracterizar un producto por la forma o constitución del mismo y las partes que lo componen.
- Las reivindicaciones 7 a 9 no son concisas, porque describen componentes mecánicos ya descritos en la reivindicación independiente 1, sin mencionar características técnicas adicionales. Se recomienda suprimir éstas.
- La reivindicación 5 revela una posible característica de fabricación dependiendo de un producto. Se le recuerda al solicitante que los procedimientos no pueden considerarse dentro de la protección vía modelos de utilidad. Se recomienda reescribir la reivindicación en términos de elementos técnicos tangibles.

Oficio N° 9757

Ref. Expediente N° NC2017/0006688

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 39 de la Decisión 486, en concordancia con el artículo 85 de la misma Decisión, se le requiere para que dentro del término de un (1) mes siguiente a la fecha de notificación del presente oficio, complete los requisitos anteriormente enunciados. En caso de no dar cumplimiento al presente requerimiento, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contiene más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional. Es claro, que en todo caso deberá pagar la tasa por reivindicaciones adicionales para que éstas sean tenidas en cuenta en el examen de fondo

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el Título I, Actuaciones ante la Superintendencia de Industria y Comercio; Capítulo sexto, publicación, comunicación, notificación y ejecutoria de las decisiones de la Superintendencia de Industria y Comercio, informándoles que contra el mismo no procede el recurso de la vía gubernativa.

Atentamente,



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C)

Elaborado: LEONARDO ROJAS VEGA
Revisado: LEONARDO ROJAS VEGA
Aprobado: JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ